



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJE Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.	PEEX-CPJ-19-2023
Nombre del Oferente:	SERVICES TRAVEL, SRL	
Fecha:	28-NOVIEMBRE-2023	

Lote	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	Precio Total
1	Boletería aérea: Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para uso del Poder Judicial.	Servicio general	1	RD\$ 10,000,000.00	RD\$ 10,000,000.00
Indicar porcentaje de tasa por servicio lote 1				0.00%	
Total lote 1				RD\$	10,000,000.00

Lote	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Hospedaje: Servicio de hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados nacionales e internacionales del Poder Judicial.	Servicio general	1	RD\$ 40,000,000.00	RD\$ 40,000,000.00
	Contratación de servicios de salones para reuniones, reserva de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad. Ubicación: Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.				
	Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel nacional e internacional.				
Indicar porcentaje de descuento por servicio lote 2				41.00%	
Total lote 2				RD\$	40,000,000.00
TOTAL GENERAL				RD\$	50,000,000.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100
-------------------------------------	---


 GERALDINE ALEXANDRA OROZCO HERRERA 28-NOVIEMBRE-2023


 Sello de la empresa



Handwritten mark



Jmg

Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas Oferta PEEEX-CPJ-19-2023

Para “CONTRATACIÓN DE AGENCIA PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJE, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES.”

Lote I Boletos Aéreos

Lote I	Descripción Ruta de los Vuelos	Monto Servicio
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente 	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$10,000,000.00

Lote II Hospedaje y contratación de Servicios de Salones para reuniones, reserva de Restaurantes y Servicio de Logística de Transporte

Lote II	Descripción del Servicio de Hospedaje	Monto del Servicio
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicio de Hotel para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados nacionales e internacionales del poder judicial. ➤ Contratación de Servicios de salones para reuniones, reservas de restaurantes, alimentación y bebidas, recursos audiovisuales, del sonido y pantallas en el marco de reuniones y encuentros, requeridos por la Dirección General de Comunicaciones, hasta agotar disponibilidad. <p>Ubicación : Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RD\$40,000,000.00





Jung

	<p>➤ Contratación de servicio de logística de transporte en el marco de reuniones a nivel internacional</p>	<p>Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde el aeropuerto hacia el hotel, los distintos restaurantes y reuniones pautadas.</p> <p>Vehículo SUV de los años comprendidos entre: 2022-2023 Ciudad Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</p> <p>Vehículo Vans Sprinter para 9 personas de los años comprendidos entre: 2022-2023 Ciudad Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente</p>



Josefa



Garantía Seriedad de la Oferta

Long



***CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONOMICA
REFERENCIA: PEEEX-CPJ-19-2023***

Jmg



ORIGINAL

ang



Formulario Oferta Económica

Fianza número: 1-700-5271
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA
LICITACIÓN



1.- POR CUANTO: SERVICES TRAVEL SRL, documento de identidad número RNC-101566078 ha solicitado en fecha 28 de Noviembre de 2023 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de QUINIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$500,000.00). Para responder a las obligaciones siguientes: CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PEEX-CPJ-19-2023.

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia desde el 28 de Noviembre de 2023 hasta el 23 de Marzo de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

Fianza número: 1-700-5271
Moneda: Peso Dominicano

FIANZA
LICITACIÓN

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por QUINIENTOS MIL CON 00/100 (RD\$500,000.00).

Exigida a: SERVICES TRAVEL SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 28 de Noviembre de 2023 hasta el 23 de Marzo de 2024, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Ang



Firma Autorizada

